

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA "TALLERES DE LOMBRICULTURA PARA LA COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-23-LQ17, SUSCRITO ENTRE "PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LTDA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 2399 /2017

RECOLETA, 06 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°1298 de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "TALLERES DE LOMBRICULTURA PARA LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo Adquisición ID: 2373-23-LQ17.
- 2.- El Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9; a adjudicar la Propuesta Pública al oferente " PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LTDA" , R.U.T N° 76.674.820-1, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, siendo la empresa que obtuvo el mayor puntaje de ponderación, según la pauta de evaluación.
- 3.- El Decreto Exento N° 1928 de fecha 2 de agosto de 2017, que promulgó el Acuerdo N° 80 de fecha 18 de Julio de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".
- 4.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 18 de agosto de 2017.
- 5.- La Póliza de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, a primer requerimiento, irrevocable y a la vista, número 330-17-00018281/ Propuesta 3301701813851, compañía MAPFRE SEGUROS, emitida en sucursal PROCEN con fecha 16 de agosto de 2017, cuya vigencia va desde el día 21 de agosto de 2017 hasta el 19 de noviembre de 2018; tomada por PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LTDA, Rut N° 76.674.820-1, a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por la suma de hasta UF 330,00 (trescientos treinta coma cero)-.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria número 58 de fecha 26 de julio de 2017
- 7.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.



8.- El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA R.U.T N° [REDACTED], designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), R.U.T [REDACTED], profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, R.U.T N° [REDACTED] Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el contrato de licitación pública denominado "TALLERES DE LOMBRICULTURA PARA LA COMUNA DE RECOLETA", ID N° 2373-23-LQ17, celebrado con fecha 18 de Agosto de 2017, entre "PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICCLOS LTDA", R.U.T N° 76.674.820-1, y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", Rut N° 69.254.800-0.-
- 2.- EL PRECIO del contrato; será por un monto total de \$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos).-
- 3.- UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO; Se designa a la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato.
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; será de 12 (doce) meses, contados desde el día posterior al Decreto que sancione el presente contrato.
- 5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.31.02.999.076; Centro de Costo: 01-05.04.15 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO DE SERVICIOS "TALLERES DE LOMBRIGCULTURA PARA LA COMUNA DE
RECOLETA" ID: 2373-23-LQ17.

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA."

Y

PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LTDA.

En Recoleta, a 18 de agosto de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.UT. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, y en el Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, en adelante: "La Municipalidad", por una parte; y por la otra la Sociedad "PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA", R.UT N° 76.674.820-1 representada por doña ANDREA ARRIAGADA ARRIAGADA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ingeniero Civil Ambiental y doña LINA RAZETO OLIVARES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Civil Químico, quien actúa por sí y en representación de MICHELE SARTORI, Pasaporte de la República Italiana N° YA 3087013, Italiano, empresario, representante legal de SARTORI AMBIENTE S.R.L R.U.T N° 59.191.180-5 empresa socia de "PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA" previo Mandato Especial conferido con fecha 5 de septiembre de 2014 ante la Notaría de don MARCOS ANDRÉS DIAZ LEÓN, Abogado, Notario Público. Cuya representación consta en inscripción de fojas 778, número 686 del Registro de Comercio del año 2014, en adelante "La Adjudicataria" o "El Contratista" se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1298 de fecha 26 de Mayo de 2017, se aprobaron las bases de Licitación Pública correspondientes a la propuesta pública denominada "TALLERES DE LOMBRICULTURA PARA LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-23-LQ17. El Informe Técnico de las Ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la propuesta al oferente " **PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LTDA**" R.U.T 76.674.820-1, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, obteniendo el puntaje más alto ponderado, de 86,4%. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58 de fecha 26 de julio de 2017. El Acuerdo N° 80 del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2017 que aprueba adjudicar la Licitación Pública "TALLERES DE LOMBRICULTURA PARA LA COMUNA DE RECOLETA" a la empresa "PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LTDA" R.U.T N° 76.674.820-1, POR LA SUMA TOTAL DE \$175.000.000.- (exento de IVA) , por ser la oferta más conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. Por Decreto Exento N° 1928 de fecha 2 de agosto de 2017, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Implementar un Programa Comunal que contribuya a la generación de conciencia medioambiental en la comunidad, incentivando la recuperación de los residuos orgánicos domiciliarios, a través de la lombricultura: proceso que dice relación con la recuperación energética basado en la crianza de lombrices para la generación de humus. De esta manera se busca recuperar y tratar aproximadamente 200 toneladas anuales de residuos orgánicos generados en la comuna, a través de la implementación de 154 metros cuadrados de lechos de lombricultivo que serán construidos, así como la recuperación de los suelos de la comuna mediante proyectos de huertos escolares y huertos comunitarios. Se pretende a su vez reducir el



porcentaje de residuos domiciliarios generados en la comuna con disposición final en los rellenos sanitarios. Para estos efectos se considerará la realización de 23 talleres divididos en 6 módulos, según tabla de contenidos mínimos que constan en el punto 4.1 de las Bases Técnicas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, el cual supone un total de 23 talleres, dirigido a todas las personas que vivan, estudien o trabajen en la comuna. Cada taller debe considerar una duración de 1 hora 30 minutos más 20 minutos destinados a un receso. Para cumplir dichos objetivos la Municipalidad facilitará 20 escuelas municipales para la realización de los respectivos talleres.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto mensual de \$175.000.000.- (exento de IVA). ✓

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de los servicios es 12 meses, el que comenzará a regir desde el día posterior al Decreto que sancione el presente contrato. ✓

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo del contrato. ✓

SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, para lo cual esta deberá designar un profesional que actúe como Inspector Técnico del Servicio, vía Decreto Alcaldicio. ✓

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.



NOVENO: INTERPRETACIÓN.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases de licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En cualquier caso, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes deberá interpretarse en la forma de mayor beneficio a la correcta ejecución del servicio.

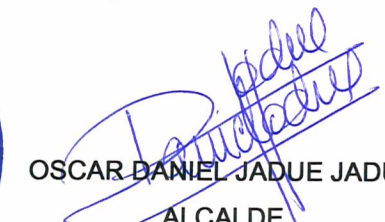
DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ANDREA ARRIAGADA ARRIAGADA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
GEOCICLOS LTDA.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


LINA RAZETO OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
GEOCICLOS LTDA.

JJG/MRH

